



REPÚBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1266 /
 CERRO NAVIA, 25 JUN 2015

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación
 Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Ratifica Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer"

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 0782 de fecha 14.04.2015, que Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer".
2. Oficio N° 297/DRMS de fecha 15.06.2015, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago.
3. Resolución Exenta N° 138 de fecha 20.04.2015, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago.
3. Providencia s/n de fecha 27.06.2015, de la Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la Rectificación a la Resolución Exenta N° 64 de fecha 02.01.2015 que aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", en los siguientes términos:

DONDE DICE:

b) Compromisos Financieros

b.1) **SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$57.541.184.-** (cincuenta y siete millones, quinientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$53.379.684.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.161.500.-
50	Transferencia Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	TOTALES	\$57.541.184.-



DEBE DECIR:**b) Compromisos Financieros**

b.1) SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$57.541.184.-** (cincuenta y siete millones, quinientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y cuatro pesos), los cuales deben imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634. (Atención) \$47.962.184.- (cuarenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos) y al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 635. (Prevención) que serán, distribuidos en Recurso Humano por la suma de \$9.579.000.- (nueve millones quinientos setenta y nueve mil pesos), lo que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-634)	\$43.800.684.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-635)	\$9.579.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales (01-634)	\$4.161.500.-
50	Transferencia Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	TOTALES	\$57.541.184.-

2.- En lo no modificado, rigen plenamente el Convenio original y el Decreto Alcaldicio N° 0782 de fecha 14.04.2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FME/MAP.


 MARCELA MORALES ALISTE
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Nacional de la Mujer R.M.
- DIDECO
- Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Control
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 OFICINA DE PARTES

P

19 JUN 2015

RECEPCION: 1000/602

PASAR A:

OF.Nº: 294/DRMS
 ANT. : No hay.
 MAT. : Lo que indica.-

SANTIAGO, 15.06.2015

DE : **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**
 Directora Regional Metropolitana
 Servicio Nacional de la Mujer

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludar, la presente tiene por finalidad formalizar el cambio de los ítems presupuestarios de las líneas de atención y prevención de la ejecución presupuestaria de los Centros de la Mujer que cuentan con un/a profesional adicional para ejecutar la línea de prevención.

En relación a lo anterior, les recordamos que con fecha 20 de Mayo se envió oficio que explica la forma en que se debe realizar las rendiciones y solicitudes de modificación de convenio de los Centros de la Mujer, explicándoles que las imputaciones presupuestas se encuentran actualmente en cuentas diferencias, siendo ese el origen de estos cambios.

Por último, les informamos que se aumentara en un millón de pesos la línea de prevención en la cuenta de gastos operacionales, realizándose modificación de convenio para dicho aumento presupuestario. Por esta razón les sugerimos considerar a la brevedad posibles solicitudes de modificación presupuestaria para que sean consideradas en esta gestión y agilizar la tramitación de dichos documentos.

Agradeciendo como siempre su gestión.
 Saludos cordiales

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
 Directora Regional Metropolitana
 Servicio Nacional de la Mujer

LGT/ASC/AM/SRC/STC

Distribución:

- Municipalidad Cerro Navia.
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Estación Central
- Municipalidad de La Florida
- Municipalidad de Lo Espejo
- Municipalidad de Lo Prado
- Municipalidad de Maipú
- Municipalidad de Melipilla
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Municipalidad de Peñalolén
- Municipalidad de Pudahuel
- Gobernación Cordillera
- Municipalidad Quinta Normal
- Municipalidad de Recoleta
- Municipalidad de San Bernardo
- Municipalidad de Santiago
- Municipalidad de Talagante
- Municipalidad de Calera de Tango
- Programa VCM RM.

**RECTIFICA RESOLUCIONES DE CONVENIOS
QUE INDICA, PROGRAMA DE ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.
MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE
LA MUJER" SERNAM.**

**RESOLUCION EXENTA 138/ REGIÓN
METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 20 DE ABRIL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629 de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades y Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril del año 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.
2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" o "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
3. Que los modelos de intervención en materia de violencia intrafamiliar, se podrán aplicar en colaboración y coordinación con organismos públicos o privados, a los que se asignaran recursos para su gestión.
4. Que, con fecha 31 DE Diciembre de 2014 se suscribe Convenio de continuidad de transferencia y ejecución, del Programa De Atención, Protección Y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Modelo De Intervención "Centros De La Mujer, durante el año 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, COLINA, ESTACIÓN CENTRAL, LA FLORIDA, LO ESPEJO, LO PRADO, MAIPÚ, MELIPILLA, PEDRO AGUIRRE CERDA, PEÑALOLÉN, PUDAHUEL, GOBERNACIÓN PUENTE ALTO, QUINTA NORMAL, RECOLETA, SAN BERNARDO, SANTIAGO, TALAGANTE.
5. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución Nº 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
6. Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, rectificar resoluciones Nº64, 54, 58, 63, 53, 59, 46, 43, 55, 44, 51, 56, 65, 69, 45, 57, 52 todas de fecha 02 de enero de 2015 de los Convenios suscrito por las partes antes individualizadas, con fecha 31 de Diciembre de 2015, , el cual es del siguiente tenor:

Se rectifica la cláusula séptima la que hace mención a **LOS COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES NUMERAL 1.COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM LETRA B.1 SERNAM**, en el caso de:

1.- La ILUSTRE MIUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, que dice:

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$57.541.184.-** (cincuenta y siete millones, quinientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$53.379.684.-
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$57.541.184.-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 COPIA LEGAL

Debe decir:

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual **\$57.541.184** (cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos) Los cuales deben imputarse al Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 634. (Atención) **\$47.962.184.-** (cuarenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos) y al Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 635. (Prevención) que serán, distribuidos en Recurso Humano por la suma de **\$9.579.000.-** (nueve millones quinientos setenta y nueve mil pesos), lo que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional (01-634)	43.800.684
20	Gastos en Personal Operacional (01-635)	9.579.000
30	Gastos en Administración	-
40	Gastos Operacionales (01-634)	4.161.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0
	Totales	57.541.184

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese rectificación de resoluciones N° 64, 54, 58, 63, 53, 59, 46, 43, 55, 44, 51, 56, 65, 69, 45, 57, 52 todas de fecha 02 de enero de 2015 de los Convenios suscritos por las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana y la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, COLINA, ESTACIÓN CENTRAL, LA FLORIDA, LO ESPEJO, LO PRADO, MAIPÚ, MELIPILLA, PEDRO AGUIRRE CERDA, PEÑALOLÉN, PUDAHUEL, GOBERNACIÓN PUENTE ALTO, QUINTA NORMAL, RECOLETA, SAN BERNARDO, SANTIAGO, Y TALAGANTE, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Modelo De Intervención "Centros De La Mujer" "SERNAM" para el año 2015, a través de la Región Metropolitana.

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al subtítulo 24, Ítem 01, asignación 634 (atención) Y 635 (prevención), Programa 06 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2015.

ARTICULO 3º Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTICULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]
LGT/VAM/SBC/lgt

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Programa VCM - R.M.
- I. Municipalidad de CERRO NAVIA, COLINA, ESTACIÓN CENTRAL, LA FLORIDA, LO ESPEJO, LO PRADO, MAIPÚ, MELIPILLA, PEDRO AGUIRRE CERDA, PEÑALOLÉN, PUDAHUEL, GOBERNACIÓN PUENTE ALTO, QUINTA NORMAL, RECOLETA, SAN BERNARDO, SANTIAGO, TALAGANTE.
- Oficina de Partes D.R.



I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA OFICINA DE PARTES
28 MAY 2015
RECEPCION: 1000 - 593
PASAR A.

OF.Nº: 237 /DRMS
ANT. : No hay.
MAT. : Lo que indica.-

SANTIAGO, 20 de Mayo de 2015.

DE : **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**
Directora Regional Metropolitana
Servicio Nacional de la Mujer

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

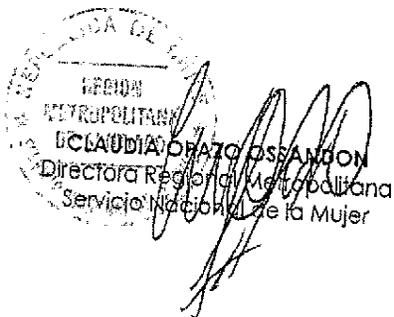
Junto con saludar, la presente tiene por finalidad informar sobre algunos cambios que debemos realizar al momento de rendir mensualmente los gastos del programa Centro de la Mujer en su respectiva comuna. En este caso señalar que los centros que tienen línea de prevención adicional, cuentan con presupuesto de recurso humano para el pago de honorarios de los profesionales de la línea de atención más los recursos asignado para la contratación de un/a profesional para la línea a de prevención.

Dado lo anterior, la corrección que debemos realizar a las rendiciones y solicitudes de modificación del presupuesto de prevención está definida por lineamiento de DAF nacional, debido a que los recursos de la línea de prevención se encuentran asignados a una cuenta presupuestaria distinta. Por esta razón, se requiere que, usando los mismos instrumentos (Informe financiero mensual de rendición de cuentas; informe financiero mensual detalle de egresos) los gastos del centro de la mujer y el pago de honorarios de él o la profesional de prevención sean consignados en instrumentos que detallen los gastos de egresos de manera separada.

De esta forma tendrán que informar mensualmente los gastos completos del centro de la mujer en un informe financiero mensual de detalles de egresos y en otro informe los honorarios del profesional y los gastos en inversión ya señalados. Para este caso, el oficio y el informe financiero mensual de rendición de cuentas es el mismo para ambas líneas de trabajo

Sabemos que esto puede ser un poco complejo inicialmente, pero de esta forma evitamos tener dificultades de presupuesto a fin de año, tener las cuentas más ordenadas y dar cumplimiento a una solicitud de DAF.

Cualquier consulta tomar contacto con sus respectiva supervisora, con Liliam Rios, al 225496347 o al correo lrios@sernam.gob.cl o con la Encargada de DAF, Vilma Aranda, al 2254963348 o al correo vilma.aranda@sernam.gob.cl



LGT/ASC/AM/SPC/src

Distribución:

- Municipalidad Cerro Navia.
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Estación Central
- Municipalidad de La Florida
- Municipalidad de Lo Espejo
- Municipalidad de Lo Prado
- Municipalidad de Maipú
- Municipalidad de Melipilla
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Municipalidad de Peñalén
- Municipalidad de Pudahuel
- Gobernación Cordillera
- Municipalidad Quinta Normal
- Municipalidad de Recoleta
- Municipalidad de San Bernardo
- Municipalidad de Santiago
- Municipalidad de Talagante
- Municipalidad de Calera de Tango
- Programa VCM RM,